



RESOLUCIÓN 27/2023 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023 DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ESPACIOS PROMOCIONALES DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE CANAL EXTREMADURA".

Expte. 00323 PAA

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,

Primero. Justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación del "**Servicio de Realización y Suministro de Espacios Promocionales destinados a la programación de Canal Extremadura**", y los demás aspectos que resultan preceptivos, según se desprende del informe justificativo de la necesidad e idoneidad de contratar, emitido por Director de Programación, Contenidos e Investigación de Canal Extremadura.

Segundo. Según lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley 9/2017 LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto ordinario, debido a que las características de este procedimiento se adaptan mejor a las necesidades que se pretende satisfacer, persiguiendo la eficiencia y la racionalización del gasto.

Se trata de un expediente de tramitación ordinario abierto, sujeto a regulación armonizada, sin división de lotes por razones técnicas y organizativas, donde se han establecido una pluralidad de criterios de valoración automáticos y sometidos a juicio de valor conforme se describe en la memoria justificativa de contratación.

Tercero. El presupuesto máximo de licitación previsto por DOS (2) años de contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (362.262,42 €) (IVA excluido)** y un valor estimado de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (724.524,84€) (IVA excluido).

Cuarto. Considerando que se cumplen las prescripciones legales establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las atribuciones conferidas y, a propuesta de la Dirección de Programación, Contenidos e Investigación de Canal Extremadura,

ACUERDO:

Iniciar, conforme al art. 116 LCSP, el procedimiento para la contratación del "**Servicio de Realización y Suministro de Espacios Promocionales destinados a la programación de**



Canal Extremadura", dando por conforme la motivación propuesta y ordenando la tramitación ordinaria del expediente.

Dámaso Castellote Caballero.
Administrador Único.

Órgano de Contratación.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.